FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	ABRIL DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0588

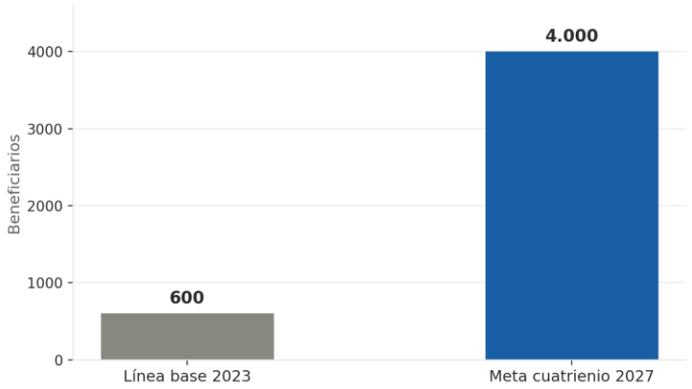
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, reconoce el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, así como el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social de todas las personas, e impone al Estado el deber de fomentarlo, inspeccionarlo y garantizar el acceso real de la población a su práctica. Este mandato se complementa con dos disposiciones adicionales de la Carta: de un lado, el artículo 311, que define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargado de prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y de otro lado, el artículo 366, que establece como finalidad social del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Bajo este marco, la promoción del deporte no constituye una actividad facultativa de la Administración Municipal, sino una obligación constitucional de cumplimiento progresivo que debe materializarse en acciones concretas, planificadas y sostenidas en el tiempo.

Este deber constitucional encuentra desarrollo legal en la Ley 181 de 1995, o Ley del Deporte, que crea el Sistema Nacional del Deporte y establece en sus artículos 3, 4 y 16 la obligación del Estado y de los entes territoriales de fomentar, planificar y ejecutar la práctica deportiva en todo el territorio nacional; en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, que atribuyen al municipio la competencia de planificar y promover el desarrollo social y cultural de su comunidad; en la Ley 715 de 2001, que obliga a las entidades territoriales a destinar recursos del Sistema General de Participaciones al sector de deporte y recreación; y en la Ley 1967 de 2019, que transformó a Coldeportes en el Ministerio del Deporte. A este cuerpo normativo sectorial debe sumarse el régimen general de la contratación pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que habilitan expresamente tanto la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión como la contratación de suministro de bienes necesarios para la ejecución de los programas institucionales, supuestos ambos que se configuran plenamente en el presente caso.

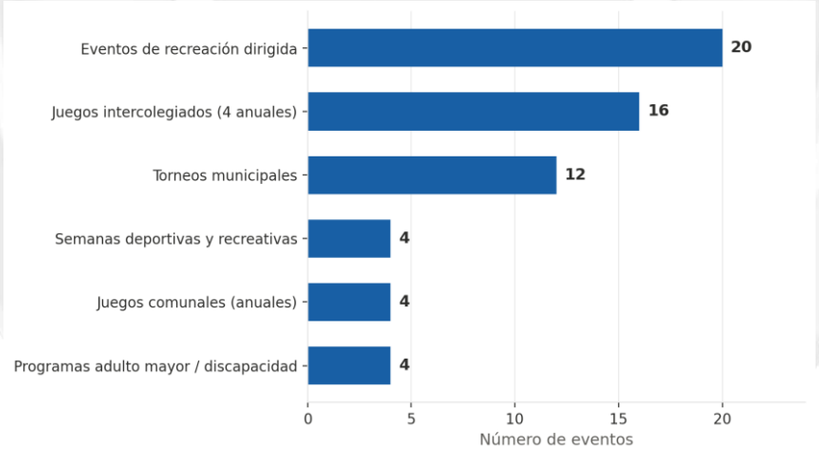
En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 06 de junio de 2024, contempla en su numeral 6.1.8 el Programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", cuyo objetivo central es fomentar el acceso en condición de igualdad a la formación, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos como práctica de salud preventiva y la contribución a la convivencia pacífica. Dentro de los objetivos específicos de este programa, la Administración Municipal se comprometió expresamente a promover entre todos los habitantes del Municipio la práctica deportiva y recreativa como contribución para mejorar sus condiciones de salud, el equilibrio físico, moral y psicológico, y en general su calidad de vida, incluyendo a la niñez, la juventud, las personas con discapacidad, las mujeres, las personas mayores y los grupos de población en condición de vulnerabilidad, así como a fortalecer a las organizaciones deportivas para garantizar mayor eficiencia en la gestión y fomento de la práctica deportiva en el territorio.

El mismo programa establece como meta de resultado del cuatrienio vincular a la actividad física, deportiva y recreativa a cuatro mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, partiendo de una línea base de seiscientos beneficiarios reportada por la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2023, lo cual implica multiplicar por más de seis veces la cobertura institucional del sector deporte durante el periodo de gobierno, conforme se ilustra en la Gráfica 1.



Gráfica 1. Cobertura del sector deporte: línea base 2023 vs. meta cuatrienio 2024-2027. Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028, Programa 6.1.8.

Este resultado solo puede alcanzarse mediante la ejecución sostenida de las metas de producto previstas en el Plan, dentro de las cuales se encuentran de manera directa, en relación con el presente proceso, las siguientes: (i) realizar doce torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del Municipio, fomentando la participación de las escuelas de formación deportiva urbanas y rurales; (ii) apoyar la organización de cuatro eventos anuales de la fase municipal de juegos Interescolares e Intercolegiados como promoción al deporte en las instituciones educativas; (iii) realizar cuatro semanas de Actividad Física, Deportiva y Recreativa por la Convivencia y la Paz; (iv) realizar anualmente los juegos comunales; (v) desarrollar veinte eventos de recreación dirigida durante el cuatrienio; y (vi) ejecutar cuatro programas dirigidos a la población mayor y/o en condición de discapacidad en las veredas y barrios del municipio. La sumatoria de estos compromisos representa la ejecución de aproximadamente cincuenta y seis eventos deportivos y recreativos durante el cuatrienio, todos los cuales requieren, para su correcto desarrollo, la presencia de personal técnico encargado del juzgamiento, según se detalla en la Gráfica 2.



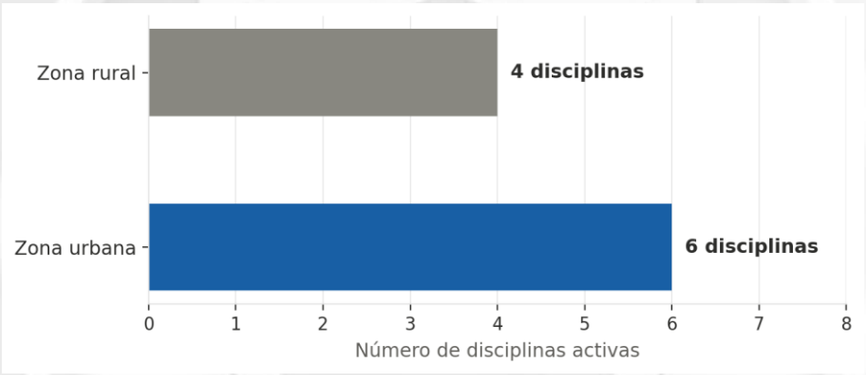
Gráfica 2. Distribución de los 56 eventos deportivos y recreativos del cuatrienio. Fuente: Metas de producto del Programa 6.1.8, Plan de Desarrollo "Unidos por el Cambio" 2024-2028.

La realización de estos eventos no se agota en el juzgamiento técnico de las competencias, sino que exige también el reconocimiento público de los deportistas y equipos ganadores mediante la entrega de trofeos, medallas y placas conmemorativas, elementos que constituyen el cierre natural de toda competencia deportiva y cumplen una función pedagógica y motivacional sobre la población participante. El propio diagnóstico del sector deporte contenido en el Plan de Desarrollo Municipal identifica expresamente, como una de las debilidades estructurales del municipio, la ausencia de un plan de incentivos para la práctica deportiva, lo cual confirma que el suministro de elementos de premiación no constituye un gasto accesorio ni decorativo, sino una intervención directa sobre una de las problemáticas que la Administración se comprometió a enfrentar durante el cuatrienio, contribuyendo adicionalmente a fortalecer el sentido de pertenencia de los deportistas con las

escuelas de formación y clubes del municipio y a consolidar una cultura competitiva que proyecte a los deportistas caqueceños hacia escenarios regionales y departamentales.

El juzgamiento deportivo, por su parte, no constituye un componente accesorio de los eventos sino la garantía misma de su validez técnica, reglamentaria y jurídica: sin jueces idóneos y certificados por las federaciones correspondientes, los resultados de las competencias carecen de reconocimiento oficial, los reglamentos dejan de aplicarse de manera imparcial, se incrementa el riesgo de lesiones en disciplinas de contacto, y la Administración Municipal queda expuesta a reclamaciones, deserción de equipos y detrimento patrimonial por la ejecución defectuosa de los recursos públicos destinados al sector, riesgo que cobra especial relevancia en eventos que vinculan a niños, niñas, adolescentes y población en condición de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista del diagnóstico territorial, el propio Plan de Desarrollo Municipal reconoce, en la Caracterización del Sector Deporte, que el municipio cuenta actualmente con una oferta institucional integrada por escuelas de formación deportiva urbanas en las disciplinas de voleibol, baloncesto, fútbol, futsal, natación y patinaje, escuelas de formación rural en fútbol, futsal, natación y baloncesto, y cuatro clubes deportivos activos: Cáqueza Fútbol Club, Real Fútbol Club, Club Cenciano y Club Los Ocobos, según información reportada por la Oficina de Deportes del municipio en la vigencia 2023. Estas disciplinas constituyen el universo sobre el cual se proyecta el calendario de torneos y campeonatos del cuatrienio y, por tanto, definen el alcance técnico de los servicios de juzgamiento y suministro de premiación que se requieren contratar. La distribución de esta oferta entre la zona urbana y la zona rural, así como la brecha territorial existente, se ilustran en la Gráfica 3.



Gráfica 3. Brecha en oferta deportiva: zona urbana vs. zona rural. Fuente: Caracterización del Sector Deporte, Plan de Desarrollo "Unidos por el Cambio" 2024-2028 / Oficina de Deportes Cáqueza, 2023.

Por las razones anteriores, y teniendo en cuenta que la planta de personal de la Administración Municipal de Cáqueza no cuenta con servidores públicos certificados como jueces o árbitros en las distintas disciplinas deportivas que se programan en el cuatrienio, ni resulta eficiente desde el principio de economía del gasto público crear cargos de planta para una actividad intermitente atada a calendarios competitivos específicos, y considerando adicionalmente que la Administración tampoco cuenta con la infraestructura productiva necesaria para fabricar directamente los elementos de premiación requeridos, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación que comprende, de manera integrada, la prestación de servicios de juzgamiento y el suministro de elementos de premiación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la realización efectiva, técnica, segura y reglamentariamente válida de las competencias deportivas, torneos y campeonatos que la Alcaldía Municipal de Cáqueza tiene programados en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y de las metas trazadas en el Programa 6.1.8 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

POBLACIÓN BENEFICADA
2000

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓ DE SERVICIOS	**X**
SUMINISTROS	

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA."**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027.**

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0588
CÓDIGO Y PROGRAMA	4301 DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510010
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA,
META DE PRODUCTO	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE 4 EVENTOS ANUALES DE LA FASE MUNICIPAL DE JUEGOS INTERESCOLARES E INTERCOLEGIADOS COMO PROMOCIÓN AL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS,**

TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA" me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA**" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA**", **NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA

7. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
49101700	Premios

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se presentan las características técnicas que deben cumplirse para participar en el presente proceso de convocatoria pública. Es fundamental que los interesados en participar respeten y cumplan con los requisitos establecidos, ya que solo aquellos que se ajusten a las especificaciones detalladas podrán ser considerados en el proceso de selección. Las características técnicas descritas a continuación son de cumplimiento obligatorio y servirán como base para evaluar las propuestas o solicitudes recibidas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	JUZGAMIENTO POR PARTIDO TORNEO FUTSAL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON UN SOLO JUEZ EN LA CATEGORÍA MASTER Y UNICA MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1
2	JUZGAMIENTO POR PARTIDO TORNEO FUTSAL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MASTER Y UNICA MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1
3	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO DE BALONCESTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON UN SOLO JUEZ MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1
4	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO BALONCESTO DEPORTIVO Y/O	1

	RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MASCULINA Y/O FEMENINA, A TODO COSTO.	
5	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO VOLEIBOL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MIXTA, A TODO COSTO.	1
6	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DE TEJO Y/O MINI TEJO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LAS CATEGORÍAS MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO	1
7	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE BILLAR CON UN SOLO JUEZ EN LA CATEGORÍA UNICA MASCULINO Y FEMENINO, A TODO COSTO	1
8	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE TENIS DE MESA CON UN SOLO JUEZ CATEGORÍA UNICA MASCULINO Y FEMENINO, A TODO COSTO	1
9	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE AJEDREZ, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1
10	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE RANA Y/O BOLI RANA, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1
11	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE DOMINÓ, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1
12	JUZGAMIENTO PARA FESTIVAL DE PATINAJE INFANTIL FEMENINO Y/O MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1
13	JUZGAMIENTO PARA EL FESTIVAL DE ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y/O MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1
14	TROFEO CAMPEÓN EN COPA CON UNA ALTURA DE 60 CM EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CONFIGURA CROMADA RELACIONADA A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TORNEO COLOR DORADO. EN LA BASE DEBE IR MARCADO CON ESCUDO Y TEXTO PREDEFINIDO POR LA ENTIDAD	1
15	TROFEO SUB-CAMPEÓN EN COPA CON UNA ALTURA DE 52 CM EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CONFIGURA CROMADA RELACIONADA A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TORNEO COLOR DORADO. EN LA BASE DEBE IR MARCADO CON ESCUDO Y TEXTO PREDEFINIDO POR LA ENTIDAD.	1
16	MEDALLAS EN MATERIAL ZAMAK CON 5 CM DE DIÁMETRO CON CINTA MARCADAS CON LOGO Y TEXTO COLOR DORADO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS A CELEBRARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026	1
17	PLACA ESPECIAL FOTOGRABADA REF., PERGAMINO, LOGOTIPOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES SUGERIDOS POR LA ENTIDAD, SOBRE BASE DE MADERA DE 25 X 20 CM ACABADO EN MATE.	1
18	PLACA ESPECIAL FOTOGRABADA REF., PERGAMINO, LOGOTIPOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES SUGERIDOS POR LA ALCALDÍA, SOBRE BASE DE MADERA DE 22 X 17 CM ACABADO EN MATE.	1

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo social hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende, de una parte, la prestación de los servicios de juzgamiento, arbitraje y control técnico de las competencias deportivas, torneos, campeonatos y festivales que la Administración Municipal de Cáqueza programe durante la vigencia del contrato, y de otra parte, el suministro de los elementos de premiación destinados a los deportistas y equipos ganadores de dichas competencias, todo ello en cumplimiento de las metas del Programa 6.1.8 del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028. En lo que respecta al componente de juzgamiento, el servicio se prestará en las disciplinas que integran la oferta deportiva del municipio, incluyendo fútbol, futsal, baloncesto, voleibol, tejo y mini tejo, billar, tenis de mesa, ajedrez, rana y boli rana, dominó, patinaje y atletismo, bajo las modalidades de juez único o terna arbitral según la disciplina y categoría, cubriendo los torneos municipales, los Juegos Interescolares e Intercolegiados en su fase municipal, los festivales infantiles, las semanas deportivas y recreativas, los juegos comunales y demás eventos que la Administración Municipal habilite en la cabecera municipal y las veredas del área rural.

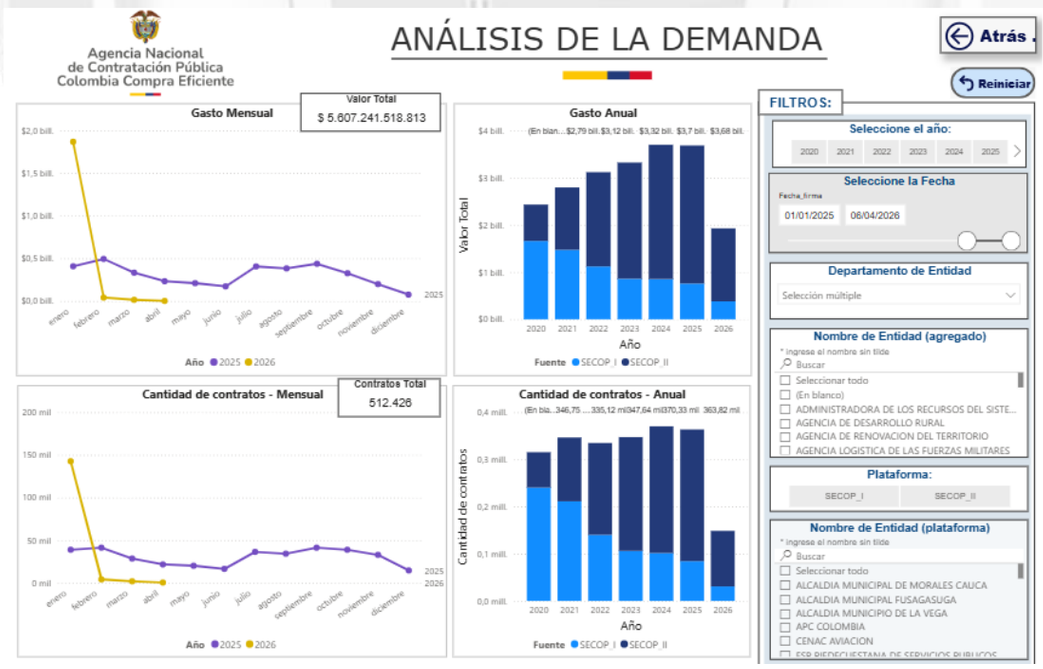
En lo que respecta al componente de suministro, el contrato comprende la entrega de trofeos de campeón y subcampeón en material polipropileno de alta densidad con figura cromada relacionada a la disciplina deportiva del torneo, medallas en material zamak con cinta institucional, y placas conmemorativas fotograbadas sobre base de madera con acabado mate, todas marcadas con el escudo, los logotipos y los textos institucionales que defina la Administración Municipal, conforme a las especificaciones técnicas, dimensiones y cantidades establecidas en la ficha técnica anexa al presente proceso. Las actividades a cargo del contratista comprenden, en consecuencia, la presencia oportuna del personal de juzgamiento en cada evento, la aplicación estricta de los reglamentos técnicos vigentes de las federaciones deportivas, el diligenciamiento y firma de las planillas oficiales, la fabricación y entrega de los elementos de premiación con la antelación necesaria a cada evento, y la reposición, a su costo, de aquellos elementos que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. Quedan excluidas del alcance del contrato la organización logística de los eventos, la convocatoria e inscripción de participantes, el suministro de refrigerios e hidratación, el transporte de los deportistas y el aseguramiento médico, actividades que continúan a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio.

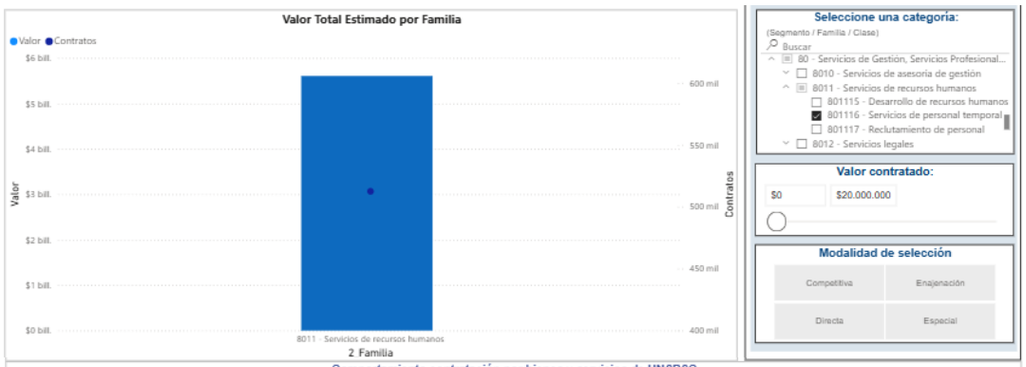
11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

11.1. Analisis de la oferta y demanda

Se tienen en cuenta de acuerdo a la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del procesos referida, se cuenta con el mercado local (Departamento de Cundinamarca), con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras con experiencia en las ejecución de proyectos iguales o similares a la presente, debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio previo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione. Teniendo en cuenta la provincia de oriente, la entidad realizo el análisis de la oferta y demanda con respecto a los diferentes municipios de oriente, teniendo en cuenta la cercanía con el municipio de Cáqueza, cabe resaltar que el análisis se realizó a consideración de la necesidad.

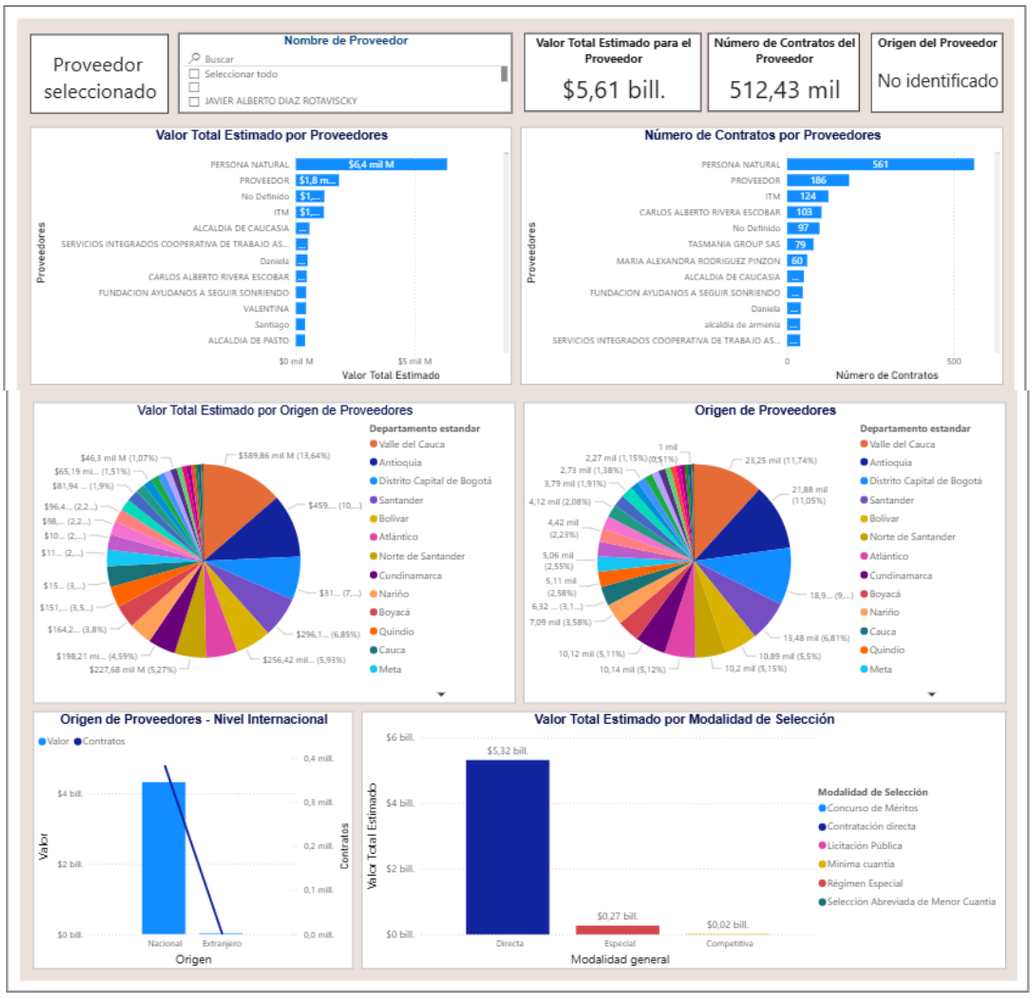
Analisis de la Demanda





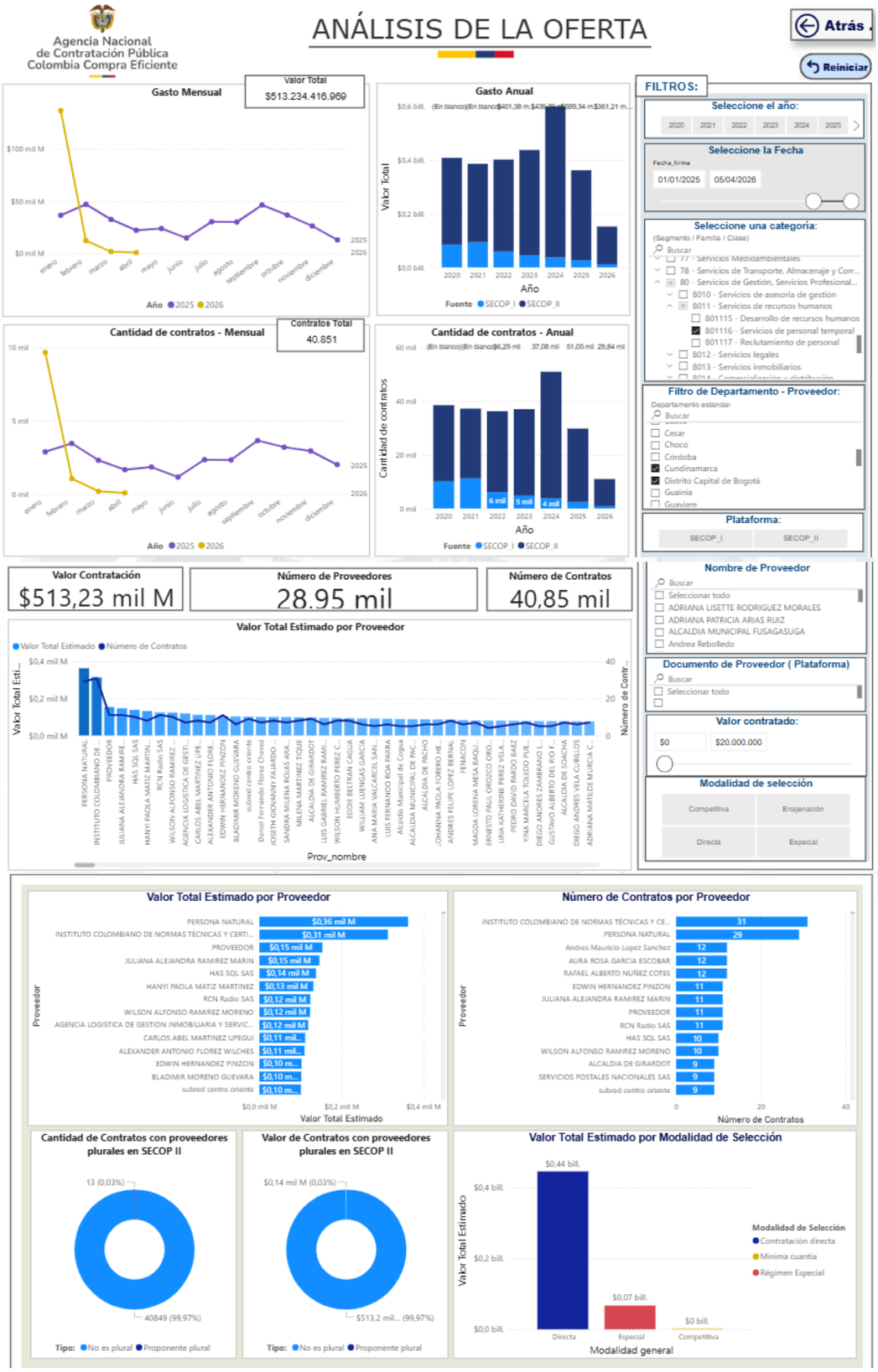
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

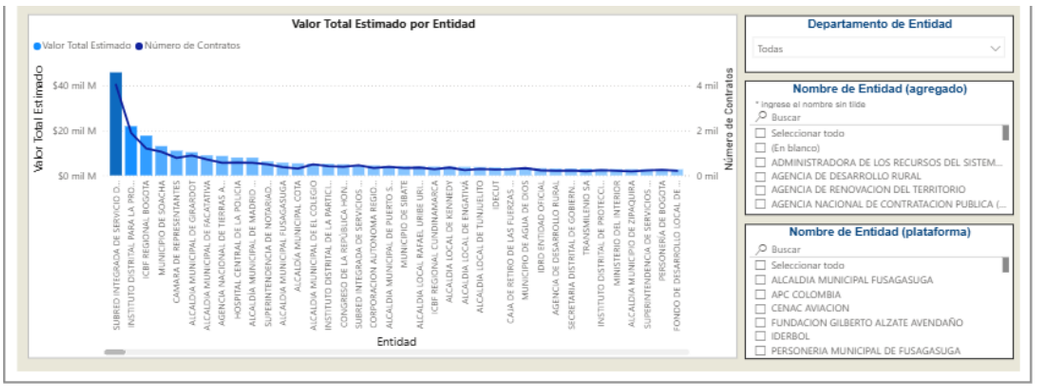
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos	
	801116 - Servicios de personal temporal
	Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de apoyo administrativo Instituciones Educativas en ejecución del Contrato Interadministrativo No 4600103668 de 2025 celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Educación y el ITM
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
	Prestación de servicios como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo institucional en ejecución del Contrato Interadministrativo No4600103391 DE 2025 celebrado entre EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍNSECRETARIA DE EDUCACION y el ITM
	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DEFENSORIA DE FAMILIA PARA EL ARCHIVO DE LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN Y EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MARCO DEL
Total	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Analisis de la oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8011 - Servicios de recursos humanos	
801116 - Servicios de personal temporal	
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SIBATE	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA ASISTIR TECNICAMENTE EN LA SUPERVISION SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO ENCAMINADAS AL MANEJO Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SOACHA(3) SGB134	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO ENCAMINADAS AL PLAN CONVIVE POR TUS SUEÑOS(2)SGB228	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO ENCAMINADAS AL MANEJO Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SOACHA(7)SGB150	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR A LA INSERCIÓN LABORAL DE POBLACIÓN CON EDUCACIÓN SUPERIOR COLOCACIÓN LABORAL DE JÓVENES Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASÍ COMO PARA GESTIONAR CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN LABORAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	
PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEPORTIVOS Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGARCUNDINAMARCA	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la herramienta que ofrece, Colombia Compra Eficiente, con respecto el abastecimiento

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CCMC-009-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO DIRECTO AL CANAL DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA, BIBLIOTECA, CASA DE LA CULTURA, JUZGADO, Y PLAZA DE FERIAS Y COMANDO DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	$ 15.000.000,00	285 DÍAS

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC 2025-0819	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREATIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUSAGASUGÁ, EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	$ 50.000.000,00	4 DÍAS

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MSIL-MC-004 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LOGÍSTICA PARA EL JUZGAMIENTO DE EQUINOS DENTRO DEL MARCO	$ 48.999.982,00	10 DÍAS

	DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN SUBIA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA		

Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así:

NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-CD-230-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	$ 22.461.000,00	3 MESES
CQ-CD-134-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICO - RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA	$ 20.000.000,00	220 DÍAS

12. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal de Cáqueza adelantó el correspondiente estudio de mercado, solicitando cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia comprobada en la prestación de servicios de juzgamiento y arbitraje deportivo. Con base en el promedio aritmético de los valores cotizados para las actividades requeridas, se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) M/CTE,** bajo la modalidad de monto agotable, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS, TORNEOS Y CAMPEONATOS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO
1	JUZGAMIENTO POR PARTIDO TORNEO FUTSAL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON UN SOLO JUEZ EN LA CATEGORÍA MASTER Y UNICA MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1	$ 75.000,00	$ 76.000,00	$ 75.500,00
2	JUZGAMIENTO POR PARTIDO TORNEO FUTSAL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MASTER Y UNICA MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1	$ 104.000,00	$ 104.000,00	$ 104.000,00
3	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO DE BALONCESTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON UN SOLO JUEZ MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO.	1	$ 86.500,00	$ 85.000,00	$ 85.750,00
4	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO BALONCESTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MASCULINA Y/O FEMENINA, A TODO COSTO.	1	$ 143.000,00	$ 150.000,00	$ 146.500,00
5	JUZGAMIENTO POR PARTIDO PARA TORNEO VOLEIBOL DEPORTIVO Y/O RECREATIVO CON TERNA DE JUECES EN LA CATEGORÍA MIXTA, A TODO COSTO.	1	$ 104.000,00	$ 104.000,00	$ 104.000,00
6	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DE TEJO Y/O MINI TEJO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LAS CATEGORÍAS MASCULINO Y/O FEMENINO, A TODO COSTO	1	$ 275.000,00	$ 265.000,00	$ 270.000,00
7	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE BILLAR CON UN SOLO JUEZ EN LA	1	$ 69.000,00	$ 69.000,00	$ 69.000,00

	CATEGORÍA UNICA MASCULINO Y FEMENINO, A TODO COSTO				
8	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE TENIS DE MESA CON UN SOLO JUEZ CATEGORÍA UNICA MASCULINO Y FEMENINO, A TODO COSTO	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
9	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE AJEDREZ, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1	$ 138.000,00	$ 135.000,00	$ 136.500,00
10	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE RANA Y/O BOLI RANA, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00
11	JUZGAMIENTO PARA TORNEO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO DE DOMINÓ, CON UN SOLO JUEZ A TODO COSTO.	1	$ 138.000,00	$ 138.000,00	$ 138.000,00
12	JUZGAMIENTO PARA FESTIVAL DE PATINAJE INFANTIL FEMENINO Y/O MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1	$ 3.200.000,00	$ 3.250.000,00	$ 3.225.000,00
13	JUZGAMIENTO PARA EL FESTIVAL DE ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y/O MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
14	TROFEO CAMPEÓN EN COPA CON UNA ALTURA DE 60 CM EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CONFIGURA CROMADA RELACIONADA A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TORNEO COLOR DORADO. EN LA BASE DEBE IR MARCADO CON ESCUDO Y TEXTO PREDEFINIDO POR LA ENTIDAD	1	$ 240.000,00	$ 220.000,00	$ 230.000,00
15	TROFEO SUB-CAMPEÓN EN COPA CON UNA ALTURA DE 52 CM EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CONFIGURA CROMADA RELACIONADA A LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TORNEO COLOR DORADO. EN LA BASE DEBE IR MARCADO CON ESCUDO Y TEXTO PREDEFINIDO POR LA ENTIDAD.	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
16	MEDALLAS EN MATERIAL ZAMAK CON 5 CM DE DIÁMETRO CON CINTA MARCADAS CON LOGO Y TEXTO COLOR DORADO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS A CELEBRARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026	1	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00
17	PLACA ESPECIAL FOTOGRABADA REF., PERGAMINO, LOGOTIPOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES SUGERIDOS POR LA ENTIDAD, SOBRE BASE DE MADERA DE 25 X 20 CM ACABADO EN MATE.	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
18	PLACA ESPECIAL FOTOGRABADA REF., PERGAMINO, LOGOTIPOS Y TEXTOS INSTITUCIONALES SUGERIDOS POR LA ALCALDÍA, SOBRE BASE DE MADERA DE 22 X 17 CM ACABADO EN MATE.	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
	VALOR TOTAL UNITARIO		**$ 6.279.500,00**	**$ 6.293.000,00**	**$ 6.286.250,00**

Como soporte del estudio de mercado, a continuación, se presentan las cotizaciones recibidas por parte de personas naturales y jurídicas con experiencia comprobada en la prestación de servicios de juzgamiento deportivo y en el suministro de elementos de premiación, las cuales fueron analizadas y utilizadas como referencia para la estimación del presupuesto oficial del contrato a monto agotable.

COTIZACION N° 01	**COTIZACION N° 02**
IGNACIO MARTINEZ URREGO Tel. 3208587396 VALOR: $ 6.279.500,00	CESAR POSSO GARCIA Tel. 3125802046 VALOR: $ 6.293.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO	
$ 6.286.250,00	

LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En caso de que el valor del contrato sea inferior al amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Secretaría de Hacienda, previa solicitud del supervisor, realizará la liberación del saldo correspondiente.
Nota 1: La administración municipal hará anexo aparte a este documento el estudio de mercado realizado para el presente proceso de convocatoria.

Nota 2: Cabe resaltar que el presente proceso sera ha monto agotable en los diferentes items estipulados en las condiciones tecnicas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde el supervisor lo requiera.
13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios de juzgamiento efectivamente prestados y los elementos de premiación efectivamente entregados durante el respectivo período, conforme a los precios unitarios establecidos en la ficha técnica del proceso, hasta agotar el cien por ciento (100%) de los recursos contratados.

Cada pago se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, acompañada de las planillas oficiales de juzgamiento de los eventos atendidos y las actas de entrega de los elementos de premiación suministrados durante el respectivo período, debidamente suscritas por el supervisor, así como las respectivas evidencias fotográficas. Adicionalmente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, incluido el personal vinculado a la prestación del servicio.

Nota: El pago final se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación, recibo final y liquidación del contrato, junto con la certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor y los demás soportes documentales y de seguridad social a que haya lugar, conforme a la normativa de contratación pública aplicable.

Los soportes para el pago deberán radicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes, y la entidad efectuará el pago dentro del término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación completa y aprobada de la documentación correspondiente.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000207**

Fecha: 27/03/2026

RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 52-Apoyar la organización de 4 eventos anuales de la fase municipal de juegos Interescolares e Intercolegiados como promoción al deporte en las instituciones educativas. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 – 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124301-Sgp-deporte Y Recreacion	$ 20,000,000.00
	Total, Disponibilidad:	**$ 20,000,000.00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga de manera específica a:

1. Prestar los servicios de juzgamiento, arbitraje y control técnico en cada uno de los eventos deportivos que la Administración Municipal le requiera durante la vigencia del contrato, conforme al cronograma definido por el supervisor.
2. Garantizar que el personal asignado al juzgamiento de cada disciplina cuente con la idoneidad técnica, certificación vigente expedida por la federación deportiva correspondiente y experiencia comprobable en el respectivo deporte.
3. Presentarse al lugar del evento con la antelación mínima necesaria para verificar las condiciones del escenario, validar la inscripción de los participantes y dar inicio puntual a la competencia.
4. Aplicar de manera estricta e imparcial los reglamentos técnicos y deportivos vigentes expedidos por las federaciones nacionales correspondientes a cada disciplina, sin admitir presiones de ninguna naturaleza por parte de equipos, deportistas, entrenadores, directivos o terceros.
5. Controlar el desarrollo reglamentario de cada encuentro en términos de tiempos, faltas, sanciones, conductas antideportivas, validación de jugadas y cumplimiento de las normas de seguridad propias del deporte.
6. Diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato las planillas oficiales de cada partido, encuentro o competencia, con el registro detallado de resultados, anotadores, sancionados, lesionados y demás novedades reglamentarias.
7. Atender las reclamaciones técnicas que presenten los equipos o deportistas conforme a los procedimientos reglamentarios de cada disciplina, dejando constancia escrita de las decisiones adoptadas.
8. Asistir a cada evento con el uniforme reglamentario, los implementos técnicos propios del oficio y la presentación personal adecuada a la función.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, lesión grave o situación que pueda afectar la prestación del servicio o la seguridad de los participantes.
10. Abstenerse de emitir declaraciones públicas, comentarios en redes sociales o pronunciamientos de cualquier tipo sobre el desarrollo de las competencias o las decisiones de juzgamiento, guardando la reserva e imparcialidad propias de la función.
11. Suministrar los elementos de premiación (trofeos, medallas y placas conmemorativas) conforme a las cantidades, materiales, dimensiones, acabados y demás especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa al presente proceso.
12. Garantizar que todos los elementos de premiación sean marcados con el escudo, los logotipos y los textos institucionales definidos por la Administración Municipal, previa aprobación de las artes finales por parte del supervisor del contrato.
13. Entregar los elementos de premiación en las instalaciones que indique la Administración Municipal, con una antelación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas al desarrollo de cada evento para el cual fueron destinados, asumiendo por su cuenta los costos de transporte y manipulación.
14. Reponer, a su costo y dentro de los plazos que indique el supervisor, los elementos de premiación que presenten defectos de fabricación, errores en el marcado institucional, o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.
15. Coordinar con el supervisor del contrato, con la antelación que este indique, la programación de los eventos, la disponibilidad del personal de juzgamiento y la entrega oportuna de los elementos de premiación requeridos para cada uno.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.

5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en

capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con el objeto contractual solicitado, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II,

como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

8.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASALMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

8.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

8.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9.1. EXPERIENCIA TECNICA

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el de la presente necesidad, de los cuales uno (01) deberá corresponder a la prestación de servicios de juzgamiento, arbitraje o control técnico de competencias deportivas, y el otro (01) al suministro de elementos de premiación deportiva, tales como trofeos, medallas o placas conmemorativas. Los contratos aportados deberán ser acreditados mediante acta de liquidación o certificación de cumplimiento, y su valor sumado deberá ser igual o superior a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

9.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	CANTIDAD, PERFIL, ECPERIENCIA Y % DE DISPONIBILIDAD	REQUISITOS QUE DEBE APORTAR
1	Un (01) arbitro en Futsal y/o futbol de salón Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	• Copia documento de Identidad • Certificado de idoneidad y/o experiencia • Carta de compromiso según disciplina
2	Un (01) Arbitro en Tejo y/o mini tejo Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
3	Un (01) Arbitro en Voleibol Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
4	Un (01) Arbitro en Baloncesto Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
5	Un (01) Arbitro en Billar Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	

9.3. EXPERIENCIA TECNICA

Con fundamento en los principios de selección objetiva, planeación y economía consagrados en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario verificar de manera directa y previa la calidad, el acabado, las dimensiones, los materiales y la idoneidad técnica de los elementos de premiación a suministrar, en atención a que se trata de bienes destinados al reconocimiento institucional de los deportistas y equipos ganadores de las competencias municipales, cuya calidad no puede ser plenamente verificada únicamente a partir de la documentación escrita.

En consecuencia, el oferente deberá presentar muestra física de los ítems No. 14 (trofeo campeón) y No. 16 (medallas) de la ficha técnica, debidamente empacada, rotulada y marcada con la información del proponente. Esta muestra permitirá a la entidad evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a materiales, dimensiones, acabados, cromado, marcado institucional y demás características definidas en la ficha técnica del proceso, así como la idoneidad de los productos ofertados.

Las muestras físicas deberán entregarse, en sobre cerrado y debidamente identificadas con el nombre del proponente y el número del proceso, antes de la fecha y hora de cierre para la presentación de propuestas, en la calle 4 # 5-53, Administración Municipal del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Las muestras presentadas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas y la propuesta correspondiente será rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

Nota: ***"Las muestras presentadas por los oferentes no adjudicatarios podrán ser retiradas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso; vencido este término, la entidad dispondrá de las mismas sin que ello genere obligación de devolución o compensación alguna."***

10. ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **a.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **d.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- **a.** La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- **b.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Desde el punto de vista comercial, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, con una oferta suficiente que permite su adquisición o prestación en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. La naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario de la economía, en el cual participan personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y experiencia para atender las necesidades de la entidad. El mercado colombiano cuenta con múltiples oferentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia y acceso a proveedores idóneos. En consecuencia, la entidad dispone de alternativas comerciales suficientes para asegurar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad identificada, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

4.1. Experiencia del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el de la presente necesidad, de los cuales uno (01) deberá corresponder a la prestación de servicios de juzgamiento, arbitraje o control técnico de competencias deportivas, y el otro (01) al suministro de elementos de premiación deportiva, tales como trofeos, medallas o placas conmemorativas. Los contratos aportados deberán ser acreditados mediante acta de liquidación o certificación de cumplimiento, y su valor sumado deberá ser igual o superior a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4.2. Personal minimo requerido

ITEM	CANTIDAD, PERFIL, ECPERIENCIA Y % DE DISPONIBILIDAD	REQUISITOS QUE DEBE APORTAR
1	Un (01) arbitro en Futsal y/o futbol de salón Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	• Copia documento de Identidad • Certificado de idoneidad y/o experiencia • Carta de compromiso según disciplina
2	Un (01) Arbitro en Tejo y/o mini tejo Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
3	Un (01) Arbitro en Voleibol Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
4	Un (01) Arbitro en Baloncesto Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	
5	Un (01) Arbitro en Billar Experiencia: Un (01) Año Disponibilidad: 100%	

5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas; por ello se constata con la experiencia técnica requerida, así:

Experiencia Técnica

Con fundamento en los principios de selección objetiva, planeación y economía consagrados en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario verificar de manera directa y previa la calidad, el acabado, las dimensiones, los materiales y la idoneidad técnica de los elementos de premiación a suministrar, en atención a que se trata de bienes destinados al reconocimiento institucional de los deportistas y equipos ganadores de las competencias municipales, cuya calidad no puede ser plenamente verificada únicamente a partir de la documentación escrita.

En consecuencia, el oferente deberá presentar muestra física de los ítems No. 14 (trofeo campeón) y No. 16 (medallas) de la ficha técnica, debidamente empacada, rotulada y marcada con la información del proponente. Esta muestra permitirá a la entidad evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a materiales, dimensiones, acabados, cromado, marcado institucional y demás características definidas en la ficha técnica del proceso, así como la idoneidad de los productos ofertados.

Las muestras físicas deberán entregarse, en sobre cerrado y debidamente identificadas con el nombre del proponente y el número del proceso, antes de la fecha y hora de cierre para la presentación de propuestas, en la calle 4 # 5-53, Administración Municipal del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Las muestras presentadas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas y la propuesta correspondiente será rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

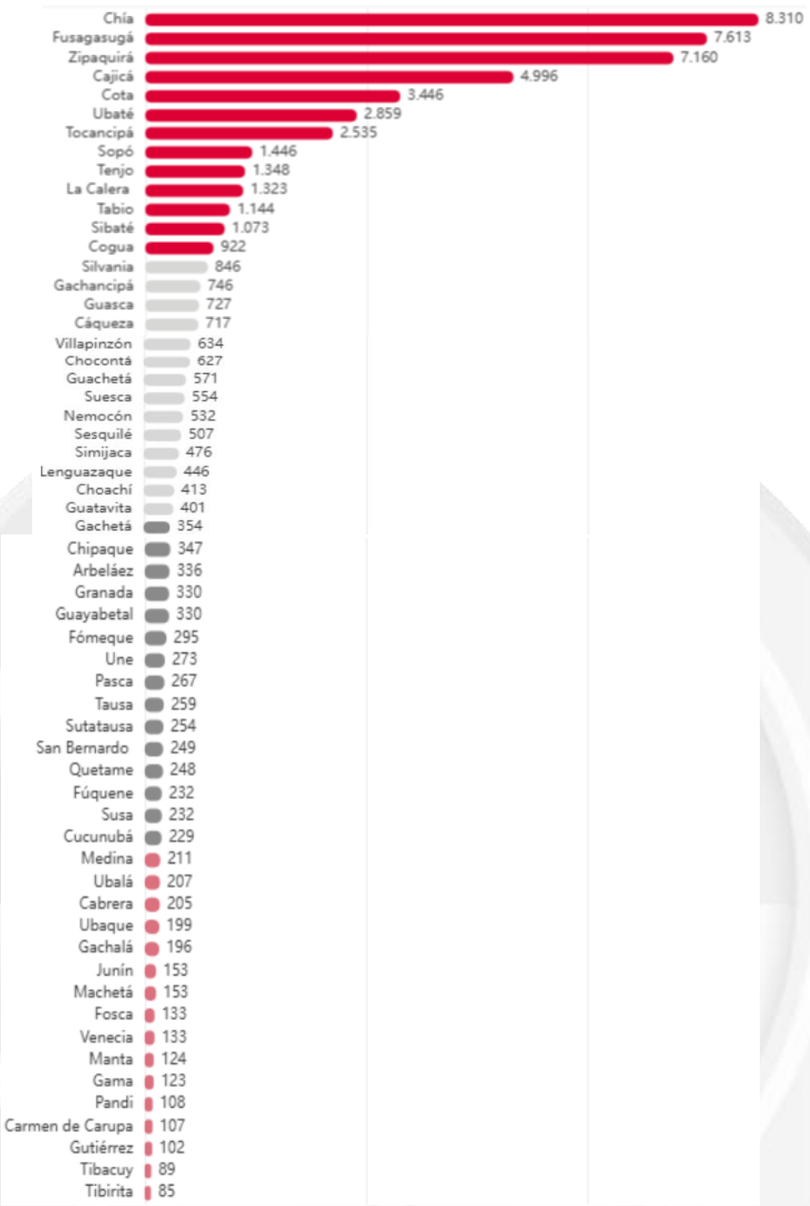
Nota: ***"Las muestras presentadas por los oferentes no adjudicatarios podrán ser retiradas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso; vencido este término, la entidad dispondrá de las mismas sin que ello genere obligación de devolución o compensación alguna."***

11. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c. El equilibrio económico del contrato;
d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	Controversias post – contractuales.
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento — **Probabilidad**	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

13. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más a partir del acta de recibo final.

14. RESPONSABLE

Dado a los diez (10) dias del mes de abril del año 2026

DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto apoyo administración municipal.
Reviso: Milena Gaitán Useche – Asesora Jurídica Externa en Contratación